

### POLITICA DE DISPOSITIVO DE RASTREO (GPS)

Para acceder a la cobertura de robo total las siguientes unidades de las siguientes Marcas - Modelos deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro:

AÑO DE FABRICACION	CLASE/MARCA / MODELO	CONDICION GPS			
		LIMA	CENTRO (*)	NORTE	SUR
Todos sin importar la antigüedad	Vehículos con valor comercial mayor o igual a US\$ 50,000	SI	SI	SI	SI
Hasta 3 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1, 2 y 3 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual)	Toyota Yaris	SI	SI	SI	SI
	Toyota Hilux	SI	SI	SI	SI
Hasta 2 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1 y 2 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual)	<b>Automóvil</b>				
	Hyundai Accent	SI	NO	NO	NO
	Hyundai Elantra	SI	NO	NO	NO
	Kia Cerato	SI	NO	NO	NO
	Kia Rio	SI	NO	NO	NO
	Mazda 3	SI	NO	NO	NO
	Nissan Sentra	SI	SI	SI	SI
	Nissan Tiida	SI	NO	NO	NO
	Seat Leon	SI	NO	NO	NO
	Toyota Corolla	SI	SI	SI	SI
	Volkswagen Bora	SI	NO	NO	NO
	Volkswagen Gol	SI	NO	NO	NO
	<b>Rural</b>				
	Honda CRV	SI	SI	SI	NO
	Hyundai H-1	SI	SI	SI	NO
	Hyundai Santa Fe	SI	SI	SI	NO
	Hyundai Tucson	SI	SI	SI	NO
	Kia Sportage	SI	NO	NO	NO
	Suzuki Grand Nomade	SI	NO	NO	NO
	Toyota 4 Runner	SI	NO	NO	NO
	Toyota FJ Cruiser	SI	NO	NO	NO
	Toyota Fortuner	SI	NO	NO	NO
	Toyota Land Cruiser	SI	SI	SI	NO
	Toyota Land Cruiser Prado	SI	SI	SI	NO
	Toyota RAV4	SI	SI	SI	NO
	<b>Pick Up</b>				
	Mitsubishi L200	SI	SI	SI	SI
Nissan Frontier	SI	SI	SI	SI	
Nissan Navara	SI	SI	SI	SI	

(\*) Únicamente para vehículos asegurados en **Loreto (Iquitos)** no se requiere la instalación de Gps para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.



La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.  
La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por Mapfre Perú (Hunter, Segursat, Protemax, y Comsatel)
- Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a Mapfre, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
- Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Compañía por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por la compañía.

